



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación las obras de pavimentación de la calle Garcilaso (Tramo calle Madrid - calle Félix Palacios) de esta localidad.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 231, del día 5 de diciembre de 2017.

Durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, no se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales reseñada, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el artículo 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, y que literalmente dice:

Primero. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de Pavimentación en Calle Garcilaso (Tramo calle Madrid - calle Félix Palacios) cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 30.029,27 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 15.014,64 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 15.014,63 euros, equivalente al 50% del coste previsto. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.

2. Metros cuadrados de parcela: 50%

- Establecer como cifra total de metros lineales: 140,75 mts/lineales.

- Establecer como cifra total de metros cuadrados de parcela: 3.937,00 m2.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo.

Cuarto. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Procede notificar el presente acuerdo a cada uno de los sujetos pasivos-beneficiarios si éstos o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos, advirtiéndoles que frente al mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación o publicación por edictos, y ante el Pleno de la Corporación, debiendo entenderse como desestimado en caso de no resolverse en el plazo de un mes, pudiendo interponer frente a su desestimación, expresa o presunta, recurso contencioso administrativo en los términos y plazos del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Corral de Almaguer 24 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.

Nº. I.-448